

CONVOCATORIA MISIÓN COMERCIAL A ISRAEL <i>7 a 10 de Junio 2010</i>	
<p>Las Cámaras de Comercio de Salamanca, Burgos y Cantabria organizan una Misión Comercial a Israel que cuenta con apoyo del Consejo Superior de Cámaras y del Instituto Español de Comercio Exterior (Icex).</p>	
SECTORES	Plurisectorial.
CIUDADES A VISITAR	Tel Aviv. Días de trabajo: 8 y 9 de junio.
ORGANIZA	Cámaras de Comercio de Salamanca, Burgos y Cantabria.
APOYO EN DESTINO	Oficina Comercial de España en Tel Aviv
AYUDAS Y COSTE PARA LA EMPRESA	<p>Las empresas participantes en esta acción recibirán una bolsa de viaje que cubrirá una parte de los gastos de avión y de hotel, con un máximo de 910 euros, siempre que el vuelo se realice con la agencia designada por la organización.</p> <p>Coste del billete de avión y hotel estimado: 1.400 euros.</p> <p>Las agendas de trabajo individuales serán realizadas por la Oficina Comercial sin coste alguno.</p>
INFORMACIÓN Y SOLICITUDES	<p>CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALAMANCA Plaza de los Sexmeros, 2. 37001 Salamanca Tfno.: 923 21 17 97 - Fax: 923 28 01 46 Correo electrónico: exterior@camarasalamanca.com Persona de contacto: Noemí Benito / Soledad Ruano</p>
CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	<p>Solicitud de participación debidamente cumplimentada.</p> <p>Cuota de participación: 300 € (ingreso mediante cheque nominativo o transferencia a la siguiente cuenta de la Cámara: 2017 0002 49 0000370749)</p> <p>Catálogo de la empresa en inglés si la empresa no dispone de página web.</p> <p>Otras condiciones: ver "condiciones participación"</p>
<p>FECHA LÍMITE DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES: 22 de abril de 2010</p> <p>Nota Importante: existe un número limitado de agendas de trabajo a preparar por la Oficina Comercial en Tel Aviv, así como de bolsas de viaje, por lo que se seguirá un riguroso orden de recepción en las inscripciones.</p>	

1. La presentación de la solicitud implica la aceptación y cumplimiento por parte de la empresa de las condiciones de participación.
2. Para la inscripción en la actividad, la empresa deberá enviar a la Cámara de su demarcación:
 - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado, firmado y sellado.
 - Cuota de inscripción indicada en la convocatoria.

La solicitud sólo se considerará firme en el momento de la recepción por la Cámara de los documentos anteriores.
3. La bolsa de viaje solamente se concederá a aquellos participantes que utilicen los servicios de la agencia contratada por la organización.
4. La primera acción del año en la que participe la empresa recibirá una subvención del 100% de la bolsa de viaje, cuando ésta sea concedida por la Cámara de Comercio de Salamanca . La segunda acción recibirá el 75 %, la tercera el 50 %. Para las siguientes acciones no se recibirá bolsa de viaje. Las ayudas que se concedan por la realización de agendas de trabajo no tendrán limitación en número ni en cantidad. Quedarán fuera de esta norma las ayudas por bolsa de viaje que concedan otros organismos.
5. En caso de no solicitar entrevistas, la empresa solicitante deberá indicar los datos de su importador o agente.
6. La empresa solicitante deberá pertenecer al censo de la Cámara y estar al corriente en el pago de sus cuotas.
7. La persona participante que acuda a la misión en representación de la empresa deberá tener relación laboral o contractual con la misma. La Cámara podrá solicitar cuanta documentación crea conveniente para asegurar el cumplimiento de estos requisitos.
8. La Cámara podrá rechazar cualquier solicitud por no cumplir las condiciones anteriores, por número excesivo de solicitudes, o por otros motivos de índole comercial, debidamente motivados.
9. En caso de no solicitar entrevistas, la empresa solicitante deberá indicar los datos de su importador o agente.
10. En caso de renuncia por la empresa a participar en la Misión Comercial, solo se devolverá la cuota de inscripción si la renuncia se produce con **20 días** o más antes del inicio de la Misión. En todo caso la devolución se producirá deduciendo los gastos en los que se haya incurrido.
11. En la fase de preparación de la Misión, el participante se compromete a facilitar cuanta información comercial le sea solicitada.
12. Durante la Misión, el participante se compromete a:
 - Cumplir el programa de la Misión tanto en lo referente al viaje e itinerario, como reuniones, visitas, entrevistas, etc.
 - Informar y solicitar la aprobación del Director de la Misión de los cambios que pudieran producirse en su programa individual.
 - Considerar y respetar al resto de los participantes, especialmente en el orden comercial.
13. Después de la Misión el participante se compromete a:
 - Aceptar las posibles liquidaciones practicadas por derrama proporcional de los gastos colectivos imprevistos
 - Presentar a la Cámara un informe de resultados, o encuesta que se solicite.
 - Facilitar la información adicional que, sobre la Misión, le requiera la Cámara.
 - Asistir a las reuniones de conclusiones a las que sea convocado.
14. Para la obtención de la subvención será preciso atenerse a las presentes normas, y presentar los documentos que se le requieran (billete de avión, tarjetas de embarque, informes, cuestionarios, etc.), así como haber efectuado el pago de cuantos servicios se hayan facturado (por ejemplo: intérpretes, agencia de viajes, hoteles, etc.).